

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2021
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Rubén Jasso Díaz, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en representación del referido Poder.	14756

Las constancias anteriores fueron recibidas el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del buzón judicial. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

En términos del Acuerdo General **8/2020**¹, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y registrese el expediente físico y electrónico** relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en representación del referido Poder, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como el Secretario de Gobierno, todos de la referida entidad, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

Se reclama la invalidez por sí y por vicios propios de los artículos 2 y 3 del decreto número MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 5975, de fecha once de agosto de dos mil veintiuno, a través del cual el Poder Legislativo de Morelos, determinó otorgar pensión por jubilación a (...), con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin transferir efectivamente los recursos necesarios para cumplir con la carga económica de implica el decreto jubilatorio.”

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

como instructora del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁴ del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, de

¹Publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

²**Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁴**Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2021

aplicación supletoria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo⁵ y artículo noveno⁶ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCR/PPG 1

⁵ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...).

⁶ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2021T22:38:36Z / 29/09/2021T17:38:36-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	15 0a cf 88 34 7b 0c aa 46 33 1f 7e 0f d3 df a7 ad a8 ba 66 1c 73 9b 71 4a f8 06 7b fc 3d 4c 95 77 51 69 55 b1 1d 61 84 eb 92 25 61 6c 17 18 9d 19 fb cb 0c e7 95 3d 66 5d d0 48 0d be 34 0c ad 60 72 a3 b0 b0 d6 d0 a0 fd 3e 7c 3f 6f b1 5d 14 a6 db 91 96 e6 48 f4 bf 17 f0 a4 8d 80 e5 af 12 4b b4 c0 92 a1 ec 9e 8b a2 6f a9 07 de 71 f4 0b 2d 8f d2 ea 59 01 7c e3 03 db e6 12 fa b3 69 68 f9 9e ca bc 45 d1 4b 3b 47 cc 80 4c 5d b3 2c b4 6b 50 02 e1 16 1e 17 c3 61 6d 66 ef df 65 92 38 1a bb f8 59 1f c1 bb 5b be c5 9a 9e 76 c4 0b 6e 32 8e f5 6d fa 5b b9 57 26 a7 f3 2b e4 29 50 91 15 d2 b2 1e 6a c9 e8 02 f4 72 a7 0f 3e bf af 12 5d b0 2b e6 b3 95 24 b2 5e eb d5 5d be 15 3d a0 07 f3 26 7a 39 3e e4 04 2f f4 c0 fd d3 6f 42 3e f4 38 fa 4d 29 05 bc 09 dc 77 d7 9f fb de 4b 3c			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2021T22:38:36Z / 29/09/2021T17:38:36-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2021T22:38:36Z / 29/09/2021T17:38:36-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4125945			
	Datos estampillados	A6DDBA112E5CF4E76A441F00B32AA6E6B863BD76BE99FD34D28C2A8A516AACD4			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2021T02:48:38Z / 28/09/2021T21:48:38-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	47 a0 cb 61 e5 3f aa a1 08 86 d6 5a a1 83 51 5b a5 2e 67 45 fe 67 f8 c7 40 cc 3e b5 64 b5 bb 5a 2e f5 65 97 f8 c7 c1 5f 2c d9 4c dd ea c9 d6 8f d2 36 17 fc 78 1a a9 d2 1b c0 3b 2a 7c 4b 2c 7d 19 d1 6a 03 9d 7c 0f 60 26 62 46 70 98 ff cb 47 39 35 32 27 70 a7 26 c7 f2 29 a5 c5 72 93 70 fb 70 70 02 d1 cb dc 65 c0 c4 cd a5 3b 59 42 0b a3 de 8d b6 69 70 84 1c 34 6f ff 8a e2 0a 68 d6 07 39 be 01 b3 3b 92 2e 87 bf 67 64 72 e2 4b 5e 14 32 4d 23 40 6c e0 33 0d 60 5c bf 92 a3 6b 9d 6b c0 71 66 d3 9b 57 b5 6f ad 5c 54 ea 27 2a ae fc cb cd 1d d3 61 da 11 b1 f8 43 eb 1c 06 6a 70 7f 1d 93 eb c3 c4 fb 9f 87 68 0f 6c e4 4d 73 40 69 d7 a2 80 71 07 69 17 5b 1b 55 24 1a 67 75 32 e5 62 62 b6 28 43 2d 61 63 28 32 31 c2 08 aa 93 10 b0 11 ac 52 0f 2c 1b 2c 6a 3c 7f 6d f1 21 06			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2021T02:48:38Z / 28/09/2021T21:48:38-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2021T02:48:38Z / 28/09/2021T21:48:38-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4123099			
	Datos estampillados	D4F5770BE5A4F18CBBD253CA7115645A06DE044C20D36F5C623E33BDEE9FA7E5			